



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Adiela del Carmen Pérez Álvarez.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-041
Auto Interlocutorio	845
Asunto	Reconoce sucesores procesales. Requiere a apoderada de la demandante.

Visto el escrito presentado el pasado 18 de marzo por la apoderada judicial de la demandante allegando registro de defunción de esta, y solicitando se reconozca como sucesores procesales al señor Marino de Jesús Giraldo Sánchez y la señora Claudia Cárdenas Pérez y la entrega a su nombre del título consignado ante este despacho, aportando para ello poderes conferidos por los sucesores procesales, copia de la cedula de ciudadanía de ambos, certificado de registro civil de nacimiento de la señora Cárdenas Pérez y la resolución SUB 135517 del 8 de junio de 2021 donde se reconoce pensión de sobrevivientes al señor Giraldo Sánchez.

Por lo anterior, vista la documentación allegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del C. G. del P., aplicable en materia laboral por la expresa remisión que hace el estatuto laboral de esta materia, se reconoce al señor Marino de Jesús Giraldo Sánchez y la señora Claudia Cárdenas Pérez, como sucesores procesales de la señora Adiela del Carmen Pérez Álvarez, de quien se acredita su fallecimiento desde el año 2021; No obstante, el reconocimiento de sucesor procesal no implica que sean estos los únicos con capacidad de actuar con esa calidad, sin embargo, como son las únicas personas que se presentan a este proceso se les reconoce esa calidad.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de entrega, en consideración a que el depósito judicial reclamado está a nombre de la señora Pérez Álvarez, deberá entonces la apoderada judicial allegar manifestación expresa, que se entenderá bajo juramento, de la no existencia de heredero(s) con igual o mejor derecho que los que se han presentado al proceso.

Una vez se cumpla con lo anterior, se resolverá lo que corresponda.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 119 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario

M.M.M.